

Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ESCRITURAL No. 008  
CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-000-2008-10370-01	RD	ALFONSO MALDONADO MENDOZA	MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-23-31-000-2009-00826-01	RD	LUCIA MARINA GUTIERREZ DE MOYA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-23-31-003-2010-00180-01	NRD	HYUNDAI ELECTRONICS LATIN AMERICA	DIAN	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08-00123-31-000-2012-00430-01	RD	JOSE ELI GOMEZ ZULUAGA – OTRS	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- OTROS	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5	08-001-23-31-000-2012-00497-01	NRD	RENE ROBERTO BARBOZA CAICEDO	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA (ATLÁNTICO)	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se envió a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**